



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0437/04/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1193

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril de 2024

NORMANDO NOEL LOZANO LERMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2023/166 de fecha 15 de Septiembre de 2023 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final | Postf |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|-------|
| PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS., Guachochi, D-08-027-CER-011/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 50.166 Metros cúbicos rollo | 4 | 1 | 4 | 28110236 | 28110239 | |
| PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS., Guachochi, D-08-027-CER-011/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 45.171 Metros cúbicos rollo | 4 | 1 | 4 | 28110240 | 28110243 | |
| PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS., Guachochi, D-08-027-CER-011/23, vigas, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.737 Metros cúbicos rollo | 2 | 1 | 2 | 28110244 | 28110245 | |
| PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS., Guachochi, D-08-027-CER-011/23, tutor, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 37.510 Metros cúbicos rollo | 3 | 1 | 3 | 28110246 | 28110248 | |
| PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS., Guachochi, D-08-027-CER-011/23, Leña, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.582 Metros cúbicos | 3 | 1 | 3 | 28110249 | 28110251 | |
| PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS CERRITOS., Guachochi, D-08-027-CER-011/23, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 15.921 Metros cúbicos rollo | 2 | 1 | 2 | 28110252 | 28110253 | |

[Handwritten signature]
29/04/24

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0437/04/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/1193

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de abril de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua.- Presente.

MDR/SRU/CIEF

